



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número:

Referencia: Decreto aprobacion adenda contrato de trabajo a plazo fijo Angresano
Sabrina Andrea

A: Nelson Jesus Jumilla (RH#SGDH), Maria Soledad Erhardt (RH#SGDH), Anibal
Oscar Espindola (RH#SGDH), Martin Raul Caballero (RH#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La adenda al Contrato de trabajo a plazo fijo suscripto entre la Municipalidad de Crespo
y Sabrina Andrea ANGRESANO, y

CONSIDERANDO:

Que la citada adenda tiene por objeto modificar una de las cláusulas del Contrato de

trabajo a plazo fijo, ratificado por este Municipio a través del Decreto N° 1638/2024 de fecha 19 de marzo de 2024.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Apruébese la adenda al Contrato de Trabajo a plazo fijo, suscripto entre la Municipalidad de Crespo representada por su Presidente Municipal Dr. Marcelo Claudio CERUTTI, y Sabrina Andrea ANGRESANO, de acuerdo a los considerandos que anteceden.

Art.2°.- Pásese copia del presente a Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano a cargo.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

